



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

DOCUMENTO CONCLUSIVO

Hoy, diecinueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta a las instituciones organizadoras de este VI Congreso Internacional sobre Derecho Electoral y Democracia, *aplicaciones, tendencias y nuevos retos*, así como a todos los participantes, de las principales conclusiones a las que se arribó en los distintos paneles y mesas de discusión, durante los cuatro días en que tuvo verificativo este evento académico:

En primer término, en este acto se hace entrega a las instituciones organizadoras la **RELATORÍA GENERAL DEL CONGRESO**, elaborada de forma conjunta por personal del Instituto Electoral de Michoacán, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en la que consta por escrito, una síntesis de las exposiciones de los ponentes, así como de las conclusiones de cada mesa y panel de trabajo.

En este orden de ideas, es menester destacar, sucintamente, las reflexiones y propuestas más sobresalientes que se formularon, haciendo un especial énfasis en los siguientes temas:

- **Consolidación democrática.**

A juicio de los congresistas participantes, hoy en México existe un régimen democrático, en el que los conflictos políticos y sociales se resuelven en las instituciones y por la vía del diálogo; sin embargo se enfatizó en que la democracia no debe circunscribirse, solamente, al aspecto electoral, sino que debe garantizar un correcto ejercicio de gobierno en el que los ciudadanos tengan una participación activa en la toma de decisiones públicas y se tutelen los derechos fundamentales de las minorías existentes en la sociedad; en ese tenor, fueron varias las voces que se pronunciaron sobre la pronta instrumentación e implementación de mecanismos de participación directa como el *referéndum*, *plebiscito*, *consultas populares* y la *revocación de mandato*, por citar algunos ejemplos.

En igual sentido, en las discusiones orientadas a consolidar un régimen democrático se precisó, por parte de los participantes, la tutela eficaz de la garantía de libre expresión como un elemento esencial del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, toda vez que ésta propicia en la sociedad un debate público, abierto, robusto y desinhibido, el cual constituye un elemento *sine qua non* para la construcción de instituciones democráticas.



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

- **Derecho Electoral.**

Dado su creciente desarrollo, y las reformas constitucionales y legales como una constante en la materia, es necesario, a juicio de los ponentes, reconceptualizar las bases del Derecho Electoral y dotarlo de una significación propia, a efecto de no incorporar mecánicamente figuras e instituciones jurídicas propias de otras ramas del Derecho mexicano.

- **Instituciones electorales.**

Para que las instituciones electorales en México tengan una funcionalidad efectiva, los ponentes coincidieron en que debe insistirse en el fortalecimiento de principios como: *independencia y autonomía*; así como herramientas relativas a la *potestad reglamentaria*; *procesos adecuados de renovación* y un *perfil idóneo de sus integrantes*.

Existen, según ponentes internacionales, una serie de criterios para combatir las debilidades de los sistemas de organización electoral, como la credibilidad de las instituciones, la transparencia y rendición de cuentas, el uso de tecnología, y la observación electoral.

El Magistrado Flavio Galván, señaló que desde su perspectiva personal, es conveniente establecer un Poder Electoral Federal, constituido, entre otros, por el Tribunal Electoral, el Instituto Federal Electoral y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, órganos a los cuales propone dotar de autonomía constitucional y en consecuencia separar al Tribunal, del Poder Judicial, asimismo propuso excluir la materia laboral de su conocimiento; propuestas que sin duda generarán reflexiones y discusiones en su análisis más profundo.

Sobre este mismo eje temático, se consideró que al ser la materia electoral una rama especializada y de contenidos político-partidistas, es conveniente explorar nuevas formas de solución de conflictos, como los métodos alternativos, a fin de restringir la cultura de la confrontación política y fomentar el diálogo, la colaboración y la conciliación.

En varias de las mesas de trabajo se resaltó la importancia de buscar la forma de evitar el financiamiento inadecuado o ilícito a los partidos políticos y a las campañas electorales, por lo que se dijo, hay que fortalecer la facultad de fiscalización de los institutos electorales, a través de mecanismos efectivos para detectar este tipo de financiamiento.



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

Se comentó que la iniciativa presentada por un grupo parlamentario en la Cámara de Diputados Federal a través de la que se propone la desaparición de tribunales e institutos electorales locales es inconveniente, ello debido a que la justicia electoral se desarrolla en gran parte en las entidades federativas.

- **La FEPADE y el derecho penal electoral.**

En opinión de algunos congresistas, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República debe replantear su competencia para conocer también de conductas ilícitas en las entidades federativas, reflexión que desde luego tendrá que analizarse a profundidad.

Por otro lado, resultó unánime la petición sobre la actualización de la normatividad penal en materia electoral, en la cual se consideren seriamente los avances de la tecnología, las nuevas conductas y fenómenos atípicos, como la participación del crimen organizado en los procesos electorales.

En ese tenor, los panelistas afirmaron el compromiso institucional que se debe asumir para revisar la legislación penal en materia electoral, a fin de blindar a la democracia de actividades ilícitas.

- **Derechos políticos – electorales.**

Es necesario revisar la configuración y tutela de los derechos político – electorales en México, toda vez que si su naturaleza jurídica es de derechos fundamentales, es preciso revisar las violaciones que se presentan al interior de los propios partidos; el principio de definitividad en su vertiente de agotamiento de las instancias internas, así como la legitimación para impugnar los actos partidistas, por lo que se propuso que para tutelar adecuadamente estos derechos hay que tener una visión garantista y expansiva; en particular, se trató el derecho de votar de quienes se encuentran privados de su libertad sin que haya una sentencia condenatoria ejecutoriada así como la regulación y tutela efectiva de las personas con capacidades diferentes.



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

- **Partidos políticos.**

La reflexión sobre la necesidad de una ley de partidos políticos en México estuvo presente en las discusiones del Congreso, en torno a esto se estima conveniente profundizar, ya que como puede observarse en las distintas ponencias presentadas, existe discrepancia sobre la conveniencia de su emisión, pues hay quien sostiene que estos institutos políticos ya se encuentran regulados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente y por tanto una ley específica es innecesaria.

Hubo opinión en torno a la conveniencia de que el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúen con el respeto a la vida interna de los partidos políticos en sus sentencias y criterios, para fortalecerlos.

a) Financiamiento de partidos políticos.

En la mesa de discusión atinente se coincidió en que es necesario hacer una reflexión profunda sobre la idoneidad, suficiencia y efectividad de la normatividad en materia de financiamiento y fiscalización a los partidos políticos; lo anterior al considerarse indispensable reducir la influencia del dinero en las elecciones, así como el financiamiento inadecuado o ilícito hacia los partidos políticos y las campañas electorales; todo ello, bajo un marco de transparencia y rendición de cuentas.

- **Justicia constitucional electoral.**

En los diferentes foros de discusión en que se abordó el tema de la justicia constitucional electoral, se precisó que ante la insuficiencia de una adecuada tutela legislativa de derechos fundamentales, la vía jurisdiccional es la idónea para protegerlos a través de interpretación conforme de la Constitución, o aplicación directa de la misma, así como el recurso de los tratados internacionales.

Con el propósito de actualizar los principios de transparencia y rendición de cuentas, se dijo, es conveniente generar un modelo de comunicación jurisdiccional, por lo que se propuso que las sentencias que emitan los órganos jurisdiccionales sean pedagógicas y orientadoras, y con ello hacer fácilmente accesible su contenido a los ciudadanos.



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

En temas centrales como la suspensión de los derechos político – electorales se apuntó que ésta debe ser acorde con las reformas constitucionales relacionadas con la presunción de inocencia, incluso debe tomarse en cuenta la jurisprudencia comparada, en temas de potencialización de derechos fundamentales.

Se estableció, también, que en el modelo de Estado Constitucional de Derecho, el juez debe atender más a principios que a reglas, más a la ponderación que a la subsunción, por lo que la resolución de los casos en la materia electoral debe hacerse a través de una interpretación extensiva de los derechos fundamentales, generando con ello criterios jurisprudenciales que garanticen elecciones democráticas.

En algunas de las mesas de trabajo se presentó el debate sobre la posibilidad de que, al ejercer su actividad de juzgadores, los tribunales y salas electorales de la República Mexicana, realicen un control de convencionalidad de normas, lo que, se dijo, es posible en conformidad con el artículo 133 constitucional en relación con los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito.

- **Judicialización de las elecciones.**

Quienes se oponen a la judicialización de las elecciones en opinión de los ponentes, se equivocan, pues los tribunales electorales sólo garantizan el respeto de la voluntad popular; incluso se comentó que es necesario que los tribunales electorales tengan facultades para iniciar leyes en la materia, dado que tienen mucho que aportar en materia de criterios jurisprudenciales.

- **Poderes fácticos.**

Se estimó, en la mesa de trabajo atinente, que la presencia de la delincuencia organizada en los procesos electorales vulnera los principios de legalidad y equidad, por lo que de acreditarse, deben anularse esos comicios al infringir la Constitución; asimismo, el principio histórico de separación Iglesia – Estado plasmado a nivel constitucional está vigente en las resoluciones judiciales que deben mantener el criterio de que las Iglesias no pueden inmiscuirse en asuntos electorales.

- **Pueblos indígenas.**



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

Con respecto de la protección de los indígenas en México, se refirió que si bien es cierto que ello ya está tutelada en la Constitución Federal, también lo es que falta mucho por hacer en la materia; señalándose que es necesario trabajar en la representación política de los indígenas, ya que en la mayoría de los casos no existe un mecanismo especial de vinculación entre el representante popular y su comunidad.

Se planteó la posibilidad de explorar la implementación de un distrito plurinominal nacional para la elección de diputados indígenas.

- **Género.**

En la discusión de esta temática, se reconoció el rezago en el ejercicio de los cargos públicos desempeñados en el ámbito municipal, ya que sólo 109 de los 2439 municipios que existen en México son representados por mujeres.

Se discutió la paridad y la alternancia en la integración de los órganos electorales, para acceder de manera equitativa a la función electoral.

Asimismo, existieron propuestas de reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de igualar la proporción entre hombres y mujeres para alcanzar la paridad en los cargos públicos, cumpliendo de esta forma los compromisos internacionales del Estado mexicano.

Por último, se planteó la posibilidad de que se fiscalice y sancione a los institutos políticos por el incumplimiento de las cuotas de género establecidas en la normatividad electoral federal.

- **Nuevas tecnologías.**

Se opinó que la introducción de nuevas tecnologías de la información y comunicación pueden reportar resultados favorables para el enriquecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, por lo que se consideró necesaria su regulación.

En términos generales se coincidió en la conveniencia de implementar el voto electrónico, previa valoración de las razones que se expusieron a favor y en contra; al final se consideró que éste mejoraría la calidad de la democracia y el proceso electoral; entre las razones favorables se señaló que se eliminarían actas, boletas, recepción de votos en consejos distritales, reducción de



Ciudad de Morelia, Michoacán, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2010

costos de almacenamiento y transporte, etc. En ese sentido, se precisó que sería oportuno instaurar pruebas piloto no vinculantes para detectar posibles fallas y corregirlas. De igual forma, se planteó en perspectiva comparada, que no es necesario tener tecnología sofisticada para llevarlo a cabo.

- **Medios de comunicación.**

Al abordar este tema, los ponentes consideraron indispensable la revisión del marco jurídico que los regula, pues la legislación de la materia se encuentra desfasada; se estimó también que con el propósito de equilibrar las fuerzas sociales, es conveniente el pronto establecimiento del derecho de réplica en la legislación, como un mecanismo reivindicatorio de derechos fundamentales. También se consideró que debe cambiarse el formato de spots políticos, puesto que carecen de contenido real, y que el gobierno no debe vincularse ni favorecer a las grandes empresas de los medios de comunicación.

En síntesis, las anteriores reflexiones son apenas un esbozo del gran cúmulo de ideas, propuestas, reflexiones y puntos de vista que a lo largo de estos cuatro días de Congreso hemos escuchado. Sería imposible referirnos a todas ellas, sin embargo se cuenta con las ponencias y la relatoría general para su consulta y publicación. De esta forma, las instituciones convocantes presentamos como un esfuerzo de cada uno de los participantes los trabajos realizados, esperando coadyuven a encontrar solución a los múltiples problemas que se presentan en la materia electoral, en aras del fortalecimiento de la democracia en México; finalmente, como alguna vez afirmó Octavio Paz, *“Una nación sin elecciones libres es una nación sin voz, sin ojos y sin brazos”*.

Por su atención muchas gracias.

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza.

Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán.